

DECRETOS

SALTA, 22 DE ENERO 2010.-

DECRETO N° 0023
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramitan las designaciones de los Sres. **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ** D.N.I. N° 12.790.396, **ROSANA YAPURA** D.N.I. N° 16.884.549, **HÉCTOR ARIEL ÑACOLO** D.N.I. N° 17.791.308, **SERGIO BORJA** D.N.I. N° 17.864.935 y **MARTA CECILIA DEL VALLE MARTINEZ** D.N.I. N° 11.327.146, para cumplir funciones en la Unidad de Apoyo Legal y Técnica, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE la designación de los agentes mencionados se efectuará por la baja de los agentes Segundo Inocencio Troncoso, María Fernanda Cortez Gil y Francisco Pedro Figueroa;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a los Sres. JUAN JOSE MARTINEZ, DNI N° 12.790.396, ROSANA YAPURA, D.N.I. N° 16.884.549, HECTOR ARIEL ÑACOLO, DNI. N° 17.791.308, SERGIO BORJA, DNI. N° 17.864.935 y MARTA CECILIA DEL VALLE MARTINEZ, DNI. N° 11.327.146, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Unidad de Apoyo Legal y Técnica, dependiente de Jefatura de Gabinete, con la remuneración establecida en el Decreto N° 1357/09, indicada para cada persona en particular.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los nombrados al revistar en la Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
 A/C de la Secretaria
 General

ANEXO**JEFATURA DE GABINETE****UNIDAD DE APOYO LEGAL Y TECNICO**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Nivel Remunerativo</u>
BORJA Sergio	17.864.935	Art. 4° Nivel 6 del Decreto N° 1357/09
MARTINEZ Juan José	12.790.396	Art. 4° Nivel 6 del Decreto N° 1357/09
MARTINEZ Marta Cecilia del V.	11.327.146	Art. 4° Nivel 6 del Decreto N° 1357/09
ÑACOLO Héctor Arie	17.791.308	Art. 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09
YAPURA Rosana	16.884.549	Art. 4° Nivel 6 del Decreto N° 1357/09

SALTA, 22 DE ENERO 2010.-

DECRETO N° 0024
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramitan la contratación de la Sra. **ANA INÉS ORTE** D.N.I. N° 31.948.540, para cumplir funciones en la Unidad de Apoyo legal y Técnico, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación de los agentes mencionados se efectuará por la baja del agente Alejandro Fidel Soria;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **ANA INES ORTE D.N.I. N° 31.948.540**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C de la Secretaria
General

SALTA, 22 ENERO 2.010

DECRETO N° 0025
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramitan las contrataciones de los **SEÑORES JUAN CARLOS RUIZ** D.N.I. N° 7.850.226 y **GUILLERMO ALFREDO FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 13.845.169, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación de los agentes mencionados se efectuará por la baja del agente Lemos Santos Hilarión;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato, mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y los **SEÑORES JUAN CARLOS RUIZ** D.N.I. N° 7.850.226 y **GUILLERMO ALFREDO FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 13.845.169, con el nivel remunerativo, función, dependencia, y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C Secretarias General y
de Hacienda

SALTA, 22 DE ENERO 2010.-

DECRETO N° 0026
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramitan las designaciones de los **Sres. SERGIO AYBAR** D.N.I. N° 23.318.270, **ANGEL EDUARDO POLI** D.N.I. N° 12.790.804, **JULIA ISABEL PASCUAL** D.N.I. N° 12.826.555 y **MIRIAM BEATRIZ ARAMAYO** D.N.I. N° 26.898.464, para cumplir funciones en la Unidad de Apoyo Legal y Técnica, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE la designación de los agentes mencionados se efectuará por la baja de los agentes Pedro Florencio Rivero, Manuel Jesús Rodríguez y Gustavo Adolfo Saravia;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha de su notificación, a los **Sres. SERGIO AYBAR** DNI. N° 23.318.270, **ANGEL EDUARDO POLI**, DNI. N° 12.790.804, **JULIA ISABEL PACUAL**, DNI. N° 12.826.555, y **MIRIAM BEATRIZ ARAMAYO**, DNI. N°26.898.464, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Unidad de Apoyo Legal y Técnica, dependiente de Jefatura de Gabinete, con la remuneración establecida en el Decreto N° 1357/09, indicada para cada persona en particular.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 3°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C de la Secretaria
General

ANEXO

JEFATURA DE GABINETE

UNIDAD DE APOYO LEGAL Y TECNICO

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Nivel Remunerativo</u>
AYBAR, Sergio	23.318.270	Art. 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09
ARAMAYO, Miriam Beatriz	26.898.464	Art. 4° Nivel 4 del Decreto N° 1357/09
PASCUAL Julia Isabel	12.826.555	Art. 4° Nivel 4 del Decreto N° 1357/09
POLI Ángel Eduardo	12.790.804	Art. 4° Nivel 4 del Decreto N° 1357/09

*****_
SALTA, 22 DE ENERO 2010.-

DECRETO N° 0027
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las contrataciones de las Sras. LAURA NATALIA CARMONA, DNI. N° 32.893.350 y ADRIANA ELIZABETH DEL SOCORRO ORTIN, DNI. N° 20.881.350, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la Contratación mencionada;

QUE la contratación de las agentes mencionadas se efectuaran por la baja de la agente Aida Luz Ruiz de Guzmán;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho contrato, mediante la emisión del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y la Señoras **LAURA NATALIA CARMONA**, D.N.I. N° 32.893.350 y **ADRIANA ELIZABETH DEL SOCORRO ORTIN**, D.N.I. N° 20.881.346, con el Nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece los respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C de la Secretaria
General

*****_
SALTA, 22 ENERO 2010

DECRETO N° 0028
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 067245-SH-2009.-

VISTO el Artículo 18 de la Ordenanza N° 13.526 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2009, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2009, del análisis de los recursos correspondientes al periodo Enero – Diciembre del corriente año, del mismo surge un incremento de lo percibido en relación a lo presupuestado, el cual será destinado a producir modificaciones en las erogaciones, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado del ejercicio;

QUE por otro lado el refuerzo de las partidas son orientadas a servicios esenciales por aumentos de las prestaciones y modificaciones en los servicios brindados;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de

Recursos Anual para el ejercicio 2009, en los montos que se detallan a continuación:

<u>INCISO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	RECURSOS TOTALES	3.700.000,00
01	RECURSOS CORRIENTES	3.700.000,00
01.01	TRIBUTARIOS	3.088.500,00
01.01.01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	810.000,00
01.01.01.01	IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO	280.000,00
01.01.01.02	IMPUESTO A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	530.000,00
01.01.03	TASAS MUNICIPALES.	2.278.500,00
01.01.03.01	TASAS S/ACTIV. COMERC. E INDUST.	255.000,00
01.01.03.01.01	-TASA INSPECCIONES e HIGIENE	100.000,00
01.01.03.01.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	155.000,00
01.01.03.02	TASA S/OCUPACION VIA PUBLICA	766.000,00
01.01.03.02.03	INSPECCION DE TRANSPORTES	20.000,00
01.01.03.02.04	TASA ILUMINACION VIAL	220.000,00
01.01.03.02.05	LIBRE DEUDA Y TRANSFERENCIAS	6.000,00
01.01.03.02.06	PISO DEL AUTOMOTOR	390.000,00
01.01.03.02.07	LICENCIA DE CONDUCIR	130.000,00
01.01.03.03	TASA S/ESPECTACULOS Y DIVERS. PUBLIC	117.500,00
01.01.03.03.01	ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	33.500,00
01.01.03.03.02	BALNEARIOS Y BAÑOS PUBLICOS	84.000,00
01.01.03.04	TASA S/SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	10.000,00
01.01.03.04.03	CEMENTERIOS	10.000,00

01.01.03.05	TASAS QUE INCIDEN S/EL PATRIMONIO	400.000,00
01.01.03.05.01	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN S/INMUEBLES	400.000,00
01.01.03.06	OTROS INGRESOS POR TASAS E IMPUESTOS	730.000,00
01.01.03.06.01	PLANES DE PAGO	730.000,00
01.02	NO TRIBUTARIOS	611.500,00
01.02.01	DERECHOS	121.500,00
01.02.01.01	DERECHOS DE OFICINA	1.21.500,00
01.02.03	MULTAS	130.000,00
01.02.03.03	MULTAS DE CONTROL	110.000,00
01.02.03.04	MULTAS VARIAS	20.000,00
01.02.04	OTROS NO TRIBUTARIOS	360.000,00
01.02.04.01	INGRESOS VARIOS	360.000,00

<u>INCISO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
	EROGACIONES TOTALES	3.700.000,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	3.700.000,00
1.1	BIENES DE CONSUMO	3.700.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.700.000,00
1.1.3.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.700.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES	1.400.000,00
1.1.3.11	ESTUDIO INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	300.000,00
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	300.000,00

ARTICULO 2°.-INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2009 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas:

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaria de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-A los fines de lo dispuesto en el párrafo final del Art. N° 16 de la Ordenanza 13526 deberá remitirse copia del presente Decreto al Concejo Deliberante dentro del plazo correspondiente.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C Sec. Gral

SALTA, 22 ENERO 2010

DECRETO N° 0029

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X2004023473.-

VISTO a fojas 83 el Sr. Roland Sergio Luza presenta Recurso de Reconsideración al Decreto N° 0380/2007, y;

CONSIDERANDO:

QUE atento a las características de la presentación efectuada, la misma reviste el carácter de una denuncia de ilegitimidad por lo que resulta procedente su conocimiento e intervención;

QUE en la nueva documentación donde manifiesta y aporta datos donde consta que efectivamente el inicio de los trámites preliminares para la construcción datan de fecha Febrero de 2003. Asimismo, indica que resulta aplicable al caso lo dispuesto por la Ordenanza N° 6330 en su artículo 225 inciso d.;

QUE advirtiendo que el Decreto N° 380/07 contiene un vicio evidente y notorio por falta de aplicación correcta de las normas es que se estima procedente la revocación del mismo. Ello obedece a que se ha viciado el objeto del acto, al encontrarse en contradicción con la situación de hecho reglada por el orden normativo conforme art. 48 inc. b de la Ley de Procedimiento Administrativo;

QUE la estabilidad del acto administrativo es un carácter esencial, que significa la prohibición de revocación en sede administrativa de los actos que crean, reconocen o declaran un derecho subjetivo, una vez que han sido notificados al interesado, salvo que se extinga o altere el acto en beneficio del interesado. La revocación es la declaración unilateral del órgano administrativo en ejercicio de su función administrativa por la que se extinguen, sustituyen o modifican un acto administrativo por razones de oportunidad o legitimidad. (Roberto Dromí, "Derecho Administrativo" 7 Edición Actualizada, Ciudad Argentina, Bs. As. 1998 – Pág. 288);

QUE la administración puede revocar sus propios actos, para restablecer el imperio de la legalidad, mas aun cuando lo es a favor del administrado, en cuyo caso el administrado favorecido no podrá oponerse pues el acto de revocación ni le habría ocasionado agravio alguno". (CNCiv Sala D 1/11/79 Pérez Oberti, Marta c/ Municipalidad de la Capital, JA, 1980-11-489). ;

QUE conforme lo prescribe el art. 94 de la Ley de procedimiento administrativo, se denomina revocación por ilegitimidad a la extinción en sede administrativa de un acto viciado desde su origen, para establecer el imperio de esa legitimidad. Que el principio de irrevocabilidad no se aplica cuando se trate de extinguir o alterar un acto en beneficio del interesado (art. 93 inc. b de la ley de procedimiento administrativo);

QUE de la documentación aportada por el contribuyente, surge a fs. 61 certificado por el cual se acredita, que efectivamente el inicio de los tramites de construcción datan de fecha febrero del 2003. Asimismo, el Dictamen N° 11168/06 de fs. 65 reconoce que los tramites fueron iniciados en la fecha mencionada;

QUE consta a fs. 84 copia de la Ordenanza N° 6330 quien en su art. 225 inc. d) prescribe que el pago del recargo anual por terreno baldío, procede cuando el contribuyente acredite haber iniciado los trámites para la construcción de la misma, hasta por un máximo de dos periodos fiscales. Por último, a fs. 86 consta copia del certificado expedido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos donde acredita que el inicio de los trámites data de fecha febrero del 2003;

QUE conforme a lo expuesto, se debería revocar el Decreto N° 380/07 por contravenir la normativa vigente al encontrarse viciado el acto administrativo. Que la revocación del acto administrativo procede en beneficio del contribuyente, quien se vería beneficiado de la eximición del recargo por baldío, por encontrarse contemplado en la excepción del art. 225 inc. d) de la Ordenanza N° 6330;

QUE a fojas 95 Procuración General comparte opinión con la Secretaria General y ampliando lo dictaminado a fojas 88 y 89, por lo que entiende que se debería Hacer lugar a la Denuncia de Ilegitimidad formulada por el Sr. Roland Sergio Luza y en consecuencia Revocar el Decreto N° 380/07, el cual rechaza el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución N° 2129/06 de la Dirección General de Rentas la reliquidación de la Tasa General de Inmuebles por 2 (dos) periodos fiscales, conforme lo prescripto por el Art. 103 inc. d) Código Tributario (Ordenanza N° 13254), contados desde Febrero de 2003 hasta Febrero de 2005;

QUE a fojas 97 Dirección General de Rentas procede a la reliquidación de la Tasa General de Inmuebles, por 2 (dos) periodos fiscales;

QUE a fojas 105 la Dirección General de Rentas solicita que se proceda a revocar el Decreto N° 380/07;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-HACER lugar a la denuncia de ilegitimidad formulada por el Sr. Roland Sergio Luza y en consecuencia **REVOCAR** el Decreto N° 380/07, el cual rechaza el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Roland Sergio Luza, en contra de la Resolución N° 2129/06 de la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-POR Dirección General de Rentas deberá realizarse la reliquidación de la Tasa General de Inmuebles por dos periodos fiscales, conforme lo prescripto por el art. 103 inc. d) Código Tributario (Ordenanza N° 13254), contados desde Febrero de 2003 hasta Febrero de 2.005".-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR por la Dirección del Despacho de la Secretaría de Hacienda al Sr. Roland Sergio Luza de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C de la Sec. Gral.

SALTA, 22 ENERO 2010

DECRETO N° 0030

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 135-0600/08.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 0027442, mediante el cual la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, solicita la “**ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS DESTINADOS A LA DEMARCACION DE LOMOS DE BURRO**”, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 66 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 67 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% Contado, 35% 30 días y 35% 60días;

QUE la Dirección de Control del Gasto efectúa a foja 69 y 69 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 69 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 36.720,40 resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto N° 0318/04;

QUE a foja 72 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto rectifica la partida presupuestaria para la presente erogación;

QUE a foja 75 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones, indica que el presupuesto oficial asciende a la suma \$ 36.720,40 monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 - Punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 76 la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana emitió Resolución N° 078/09, mediante la cual aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81°;

QUE a fs. 100 la Secretaría antes citada, sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96;

QUE a fs. 110 La Dirección General de Contabilidad y Presupuesto procedió a otorgar nueva partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2.010;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de la atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la “**ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS DESTINADOS A LA DEMARCACION DE LOMOS DE BURRO**”, según Pedido de Materiales N° 0027442, por una inversión aproximada de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 40/100 (\$ 36.720,40).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. GERARDO MONTALDI: Director General de Tránsito y Seguridad Vial.
Sr. MIGUEL ANGEL BAUTISTA: Director de Operativa de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial.
Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.

ARTICULO 4°.- POR Despacho de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Decreto a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 5°.- DAR por la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA - MORENO
A/C Sec. Gral

SALTA, 22 ENERO 2.010

**DECRETO N° 0031.-
INTENDENCIA**

VISTO el Decreto N° 1058/07; y,

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se asignó a la Presidencia del Concejo Deliberante el vehículo identificado como Marca Chevrolet – Modelo S-10 D.C.2.8 TD Electrónico STD 4X2, Chasis N° 9BG138AJ07C416567-Marca Chevrolet – Motor N° M1A2886088 – Marca MWM – Color Blanco Malher, con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ordenanza N° 6923;

QUE la Dirección de Patrimonio informa que el vehículo mencionado fue recepcionado el día 18/01/10 en las condiciones que se encuentra, en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1058/07 mediante el cual se le asignó a la Presidencia del Concejo Deliberante el vehículo identificado como Marca Chevrolet – Modelo S-10 D.C.2.8 TD Electrónico STD 4X2, Chasis N° 9BG138AJ07C416567-Marca Chevrolet – Motor N° M1A2886088 – Marca MWM – Color Blanco Malher, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR la Dirección de Patrimonio se efectuará las verificaciones respectivas.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento la Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes .-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C Sec. Gral

*****_

SALTA, 22 ENERO 2.010

**DECRETO N° 0032.-
INTENDENCIA**

VISTO que en fecha 19 de Enero de 2.010, la Dirección de Patrimonio realiza el cargo del vehículo identificado como Matrícula FQB00549; y,

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la asignación del vehículo identificado como Marca Chevrolet – Modelo BLAZER DLX 2.8 TD 2006 – Chasis 9BG116AC06C420976;

QUE la Ordenanza N° 6923 en el Artículo 25 establece: "El dominio del patrimonio pertenece al Estado Municipal como el uso, la administración, conservación y mantenimiento de los bienes, estará a cargo de los organismos que los tengan asignados o los hayan adquiridos para su uso... ;

QUE en el segundo párrafo del citado Artículo expresa "Cada poder tendrá la superintendencia de los bienes. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá determinar su destino cuando los bienes no estén asignados o en servicio, cuando sean desafectados o no tengan uso o destino específico “,

QUE la Carta Municipal al establecer los deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo en su Artículo 35 Inciso "n" corresponde la de administrar los bienes municipales de conformidad con las Ordenanzas vigentes;

QUE estando facultado el Departamento Ejecutivo para administrar los bienes que integran el patrimonio municipal y al efecto de determinar el destino del bien mencionado en el párrafo anterior, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ASIGNAR a la Presidencia del Concejo Deliberante el vehículo identificado como Marca Chevrolet – Modelo BLAZER DLX 2.8TD Año 2006–Chasis 9BG116AC06C420976; Matrícula FQB00549, con las obligaciones y responsabilidades, indicadas en la Ordenanza N° 6923, dejando establecido que la misma será hasta que el Departamento Ejecutivo lo considere pertinente.-

ARTICULO 2º.- POR la Dirección de Patrimonio se efectuará los cargos correspondientes.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento la Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría General.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C Sec. Gral

*****_

SALTA, 22 ENERO 2010

**DECRETO N° 0033
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61058-SH-2009.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra Felina Guzmán de Sotomayor, solicita un Subsidio para afrontar los gastos ocasionados por la compra de 2 (dos) pasajes de ida y vuelta a Santa Cruz de la Sierra, debido a que asistió al Congreso denominado "La Eucaristía, Fuerza de la Evangelización", el cual se realizó en dicha Ciudad durante los días 22 al 29 de noviembre del corriente año;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05/05 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 300,00;

QUE a fojas 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 10/10 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del Instrumento legal pertinente (fojas 10 vta.);

QUE a fs. 12/12 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Dcto. 318/04;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS CON 00/100), a favor de la **Sra. FELINA GUZMAN DE SOTOMAYOR**, DNI. N° 2.993.418, con domicilio en Avda. Artigas N° 41, B° Independencia de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA – DOUSSET
A/C Sec. Gral.

SALTA, 22 ENERO 2010

**DECRETO N° 0034
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 058.123-SG-2009.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 el Sr. **CEFERINO HECTOR DAVID ZIGARAN BRITOS**, Presidente de la **COOPERATIVA DE TRABAJO SAGRADA FAMILIA II Ltda.**, solicita el otorgamiento de pasajes ida y vuelta, para ser aplicado a los costos que demandó el traslado de los miembros de la Cooperativa de Trabajo, a la provincia de Buenos Aires, el día 26 de Octubre del corriente año, con el objeto de realizar trámites sobre planes de trabajos y proyectos de obras para el año 2010;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 20 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 2.200,00;

QUE a fs. 23 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 24 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 25/25 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 25 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.200,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 27/27 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 34 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs. 35 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 2.200,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ **2.200,00** (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100), a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO SAGRADA FAMILIA II Ltda.**, representada por su Presidente Sr. **CEFERINO HECTOR DAVID ZIGARAN BRITOS**, D.N.I. N° 18.469.219, con domicilio en calle Arturo Dávalos N° 239, V° Soledad de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA – DOUSSET
A/C Sec. Gral.

SALTA, 22 ENERO 2010

**DECRETO N° 0035
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 047342-SH-2009.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Sra. María Ester Salinas de Ríos, solicita una ayuda económica de \$ 3.000,00 para ser aplicada a los costos que demanda la operación de su esposo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 11 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs. 19 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 2.000,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100) a favor de la **Sra. MARIA ESTER SALINAS DE RIOS**, D.N.I. N° 13.040.880, con domicilio en calle Los Cardones 499 –Barrio Tres Cerritos- de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General y de Acción Social.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA – DOUSSET
A/C Sec. Gral.

SALTA, 22 ENERO 2010

DECRETO N° 0036

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

REFERENCIA: EXPEDIENTE 6 C° 50 N° 12658/08 – 12 C° 50 12658/09.-

VISTO el Decreto N° 0546 de fecha 23/04/09, mediante el cual se aprueba el **CONVENIO DE COLABORACION** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario incrementar nuevos rubros en el Anexo del citado Convenio, para la ejecución de obra para cordón cuneta, atento al gran rendimiento de la mano de obra que prestan los Internos del Servicio Penitenciario

QUE, resulta menester Actualizar y/o Fijar el costo de la mano de obra, atento a las variaciones de precios producidos a la fecha;

QUE, la Sub Secretaría de Obras Públicas informa y adjunta la actualización de los precios de mano de obra y la nómina de los nuevos ítems;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas, concluye que no tiene objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado:

QUE, a fojas 156/163, el Servicio Penitenciario presta conformidad a suscribir los anexos;

QUE, a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR el **Anexo I** del Decreto N° 0546/09, el que tiene por objeto la ejecución de obras en el Municipio de la Ciudad de Salta, con internos del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, por el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia del presente instrumento legal al Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º. EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y el Secretario de Planificación y Desarrollo a cargo de la Obras Públicas.-

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA - VENIER
a/c de la Sec. Gral. a/c de la Sec. de
Obras Públicas

ANEXO

PRECIO MANO DE OBRA PARA BACHEO CON H° (CONVENIO CARCEL)

RUBRO: (1) DEMOLICION DE PAVIMENTO DE HORMIGON DE 0,15 M DE ESPESOR (CON BARRETA Y COMBOS). EXCAVACION, COMPACTADO SUBRASNATE, RELLENO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR, RETIRO DE ESCOMBROS.

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SIN IVA (SEGÚN EL REGISTRO DE CONTRATISTA)

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SON CARGAS SOCIALES

UNA CUADRILLA DE 4 (CUATRO) AYUDANTES RENDIMIENTO 9 m2

HORARIO DE TRABAJO: 6 Hs/DIA

PRECIO UNITARI $\frac{232,56}{9,00} = 25,84$ \$/m2

RUBRO: (2) DEMOLICION DE PAVIMENTO DE HORMIGON DE 0,20 m DE ESPESOR (CON BARRETTAS Y COMBOS), EXCAVACION, COMPACTADO SUBRASANTE, RELLENO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR, RETIRO DE ESCOMBROS

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SIN IVA 8SEGUN EL REGISTRO DE CONTRATISTA)

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SIN CARGAS SOCIALES

UNA CUADRILLA DE 4 (CUATRO) AYUDANTES

RENDIMIENTO: 9 m2

HORARIO DE TRABAJO: 7 Hs/DIA

PRECIO UNITARIO $\frac{271,32}{9,00} = 30,15$ \$/m2

RUBRO: HORMIGONADO DE BACHE (COLADO, VIBRADO, CURADO, SELLADO DE JUNTAS, LIMPIEZA)

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SIN IVA (SEGÚN EL REGISTRO DE CONTRATISTA)

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SIN CARGAS SOCIALES

UNA CUADRILLA DE 4 (CUATRO) AYUDANTES

RENDIMIENTO: 9 m2

HORARIO DE TRABAJO 7 Hs/DIA

PRECIO UNITARIO: $\frac{155,04}{9,00} = 17,23$ \$/m2

COSTO TOTAL BACHEO DE HORMIGON 2 : 43,07 S/M2

CUADRILLA TIPO: 4 (CUATRO) OPERARIOS

RUBROS: DEMOLICION DE MUROS

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SIN CARGAS SOCIALES

UNA CUADRILLA DE 2 (DOS) AYUDANTES

RENDIMIENTO: 8 m2

HORARIO DE TRABAJO: 6 Hs/DIA

PRECIO UNITARIO $\frac{116,28}{8,00} = 14,54$ \$/m2

COSTO TOTAL DEMOLICION DE MUROS : 14,54 S/M2

CUADRILLA TIPO: 2 (DOS) OPERARIOS

RUBRO: ELEVACION DE MURO CON CASCOTES DE HORMIGON DE 0,40 M DE ESPESOR

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SIN CARGAS SOCIALES

COSTO HORARIO DEL OFICIAL SIN CARGAS SOCIALES

UNA CUADRILLA DE 2 (DOS) AYUDANTES + 1 (UN) OFICIAL

RENDIMIENTO: 4 m2/DIA

HORARIO DE TRABAJO: 6 Hs/DIA

PRECIO UNITARIO: $\frac{184,27}{4,00} = 46,07$ \$/m2

COSTO TOTAL ELEVACION DE MUROS CON CASCOTES DE

HORMIGON : 14,54 S/M2

CUADRILLA TIPO: 3 (TRES) OPERARIOS

RUBRO: LIMPIEZA DE CANALES REVESTISO ABIERTOS

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SIN CARGAS SOCIALES

CUADRILLA DE 10 (DIEZ) AYUDANTES

RENDIMIENTO: 100 M (METROS LINEALES)

HORARIO DE TRABAJO: 6 Hs/DIA

COSTO TOTAL BACHEO DE HORMIGON 1 : 43,07 S/M2

CUADRILLA TIPO: 4 (CUATRO) OPERARIOS

PRECIO UNITARIO: $\frac{581,40}{100,00} = 5,81$ \$/m2

COSTO TOTAL LIMPIEZA DE CANALES	5,81
S/M	
CUADRILLA TIPO: 10 (DIEZ) OPERARIOS	

ANEXO

PRECIO MANO DE OBRA PARA CORDON CUNETA (CONVENIO CARCEL)

RUBRO: PREPARACION DE LA SUBRASANTE DE 0,85 M DE ANCHO x 0,40 DE PROF. EXCAVACION, PERFILADO, RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION)

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SON CARGAS SOCIALES
UNA CUADRILLA DE 1 (UN) AYUDANTES
RENDIMIENTO: 6 m L/JORNADA
HORARIO DE TRABAJO: 6 Hs/DIA

PRECIO UNITARIO $\frac{77,52}{6,00} = 12,92$ \$/M

RUBRO: COLOCACION DE MOLDES

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SON CARGAS SOCIALES
UNA CUADRILLA DE 5 (CINCO) AYUDANTES
RENDIMIENTO: 42 M/DIA
HORARIO DE TRABAJO: 6 Hs/DIA

PRECIO UNITARIO $\frac{290,70}{42,00} = 6,92$ \$/M

RUBRO: EJECUCION DE BASE GRANULAR DE 0,15 M DE ESPESOR

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SON CARGAS SOCIALES
UNA CUADRILLA DE 5 (CINCO) AYUDANTES
RENDIMIENTO: 42 M/DIA
HORARIO DE TRABAJO: 6 Hs/DIA

PRECIO UNITARIO $\frac{193,80}{42,00} = 4,61$ \$/M

RUBRO: HORMIGONADO DE CORDON CUNETA (COLADO, VIBRADO, CURADO, SELLADO DE JUNTAS, LIMPIEZA)

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SON CARGAS SOCIALES
UNA CUADRILLA DE 5 (CINCO) AYUDANTES
RENDIMIENTO: 42 M/DIA
HORARIO DE TRABAJO: 6 Hs/DIA

PRECIO UNITARIO $\frac{193,80}{42,00} = 4,61$ \$/M

RUBRO: DESMOLDE Y LIMPIEZA DE MOLDES DE CORDON CUNETA

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SON CARGAS SOCIALES
UNA CUADRILLA DE 5 (CINCO) AYUDANTES
RENDIMIENTO: 42 M/DIA
HORARIO DE TRABAJO: 6 Hs/DIA

PRECIO UNITARIO $\frac{290,70}{42,00} = 6,92$ \$/M

RUBRO: TRASLADO DE MOLDES DE CORDON CUNETA

COSTO HORARIO DEL AYUDANTE SON CARGAS SOCIALES
UNA CUADRILLA DE 5 (CINCO) AYUDANTES
RENDIMIENTO: 42 M/DIA
HORARIO DE TRABAJO: 1 Hs/DIA

PRECIO UNITARIO $\frac{48,45}{42,00} = 1,15$ \$/M

COSTO TOTAL CORDON CUNETA DE HORMIGON

37,15	S/M
CUADRILLA TIPO: 5 (CINCO) OPERARIOS	

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA - VENIER

A/C Sec Gral.

A cargo de la Secretaría
de Obras Públicas

SALTA, 22 ENERO 2010

DECRETO N° 0037

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52358-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Carina Beatriz Hoyos, solicita un subsidio de \$ 600,00 para ser aplicado a los costos que demanda el pago de los meses adeudados en concepto de alquiler del inmueble donde habita con su familia;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 600,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 600,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 10/10 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 14 Dirección General de Contabilidad y presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 15 Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 600,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00//100) a favor de la **Sra. CARINA BEATRIZ HOYOS**, D.N.I. N° 24.888.057, con domicilio en Pje. Los Artesanos N° 288 V° Soledad de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA – DOUSSET
A/C Sec. Gral.

SALTA, 22 ENERO 2010

DECRETO N° 0038

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 052.314-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Ing°. Sr. JUAN MANUEL ABELEIRA**, DNI. N° 23.953.005, presenta su renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado profesional se encontraba designado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoria Interna, según Decreto N° 0417/09;

QUE a fs. 06 obra informe del Jefe de División Verificaciones del Departamento de Inspección de Personal, expresando que el **Sr. Abeleira** prestó servicios hasta el 31.08.09 inclusive, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 371, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 09 obra Dictamen N° 1590/09 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar, a partir del 01.09.09, la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Ing°. Sr. Abeleira**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR**, a partir del **01.09.09**, la renuncia presentada por el **Ing°. Sr. JUAN MANUEL ABELEIRA**, DNI. N° 23.953.005, personal de Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, a las funciones que desempeñaba en la Sub Secretaría de Auditoria Interna y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0417/08.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Sub Secretaría de Auditoria Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C Sec. Gral.

SALTA, 22 ENERO 2010

DECRETO N° 0039

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 200.477/2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Director de Operativa de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial comunica el fallecimiento del agente **Sr. RAMÓN CEFERINO NUÑEZ** DNI. N° 26.701.563, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revistaba como personal contratado bajo la modalidad de lo dispuesto mediante el Decreto N° 0111/07, de la entonces Dirección general de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana de la Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, aprobado por Decreto N° 1508/06, prorrogado por los Decretos N°s. 0553/07, 1350/07 y 00097/09, con vigencia hasta el 31.12.09;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción del nombrado agente, expedida por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 05.02.09 a horas 06:30;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 1461/09 de la Dirección General de Administración de Personal, del cual surge que corresponde dar de baja por fallecimiento al nombrado agente a partir del día **05.02.09**;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR rescindido el Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1508/06, prorrogado por los Decretos N°s 0553/07, 1350/07 y 00097/09, por causa del fallecimiento del **Sr. RAMÓN CEFERINO NUÑEZ**, DNI. N° 26.701.563, de la entonces Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Ciudadana de Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, a partir del día **05.02.09**.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°.- EL presente será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C Secretaría
General

SALTA, 22 ENERO 2010

**DECRETO N° 0040
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expedientes N°s 146.979–SG-2008 y 150.806-SG-2008.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la agente **Sra. PAULINA BERTA FLORES**, LC. N° 6.345.929, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefa (I) de la Sección Administrativa, de la Coordinación Técnica Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, eleva su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.04.08**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de la Resolución N° 17.906 de la ANSeS, de fecha 27.12.07, mediante la cual se le otorgó a la nombrada agente el beneficio de jubilación ordinaria y se establece que adquiere derecho a la prestación a partir del 14.11.07 y se aprueba fecha de alta del beneficio: 02/08;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que la agente **Flores** prestó servicios hasta el 31.03.08 y a partir de fecha **01.04.08** se acoge a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 la Jefa de la Sección Beneficios Sociales del Departamento Control de Novedades informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que habiéndose cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Sra. Flores** y a fs. 23 expresa que no corresponde el agregado de los formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes- y PS 6.2 –Certificación de Servicios y Remuneraciones- para el presente caso, atento a que no es requerido en la Resolución Acordatoria del Beneficio, ya que no esta establecido en la normativa provisional la obligación de ser emitida por el empleador posterior al Acuerdo del Beneficio;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emitió Dictamen N° 168/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.04.08**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por la agente **Sra. PAULINA BERTA FLORES**, LC. N° 6.345.929, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefa (I) de la Sección Administrativa de la Coordinación Técnica Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.04.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C Sec. Gral.

SALTA, 25 ENERO 2010

DECRETO N° 0041
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO que el Sr. Secretario de hacienda C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA, se ausentará de sus funciones para hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2008 a partir del 25 de Enero del cte. Año, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Lic. EMILIANO VENIER;

QUE asimismo cabe señalar que al Sr. Secretario de Hacienda también se le encomendó la atención de Secretaría General;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1° ENCOMENDAR al Señor **Secretario de Planificación y Desarrollo Lic. EMILIANO VENIER**, la atención de las SECRETARIA DE HACIENDA Y GENERAL, a partir del día 25 de Enero del cte. Año, mientras dure la ausencia del Sr. Secretario de Hacienda, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2° TOMAR conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3° EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – CASAS – VENIER

SALTA, 27 ENERO 2010

DECRETO N° 0042
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
REF.: Exptes. N°s. 57519 -- 2009 y 36725-SO-2009 .-

VISTO el ofrecimiento en donación de una superficie de terreno de 5.685, 91 m2, destinado a calles y ochavas, efectuado por la Sub Secretaría de Tierra y Hábitat, del denominado Barrio Ampliación Divino Niño, propiedad de la Provincia de Salta, cuyos datos catastrales responden a la Matrícula N° 127.728 - Sección "T" – Fracción 25 f del Departamento Capital, y ;

CONSIDERANDO

QUE dicho barrio se encuentra en el marco del Programa Comunidad Organizada según convenio oportunamente suscripto entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE el mencionado programa tiene por finalidad regularizar la situación dominial de los inmuebles que fueron ocupados por familias socialmente vulnerables y que debieron ser relocalizadas, contribuyendo al mejoramiento tanto de su hábitat como a un progresivo mejoramiento de su calidad de vida;

QUE la mencionada Sub Secretaría inicio las gestiones ante las empresas concesionarias de los servicios públicos conducentes a obtener la prestación básica de los mismos;

QUE en el presente expediente se adjuntan los pertinentes Certificados de Factibilidad N° 605/07 de EDESA, de No Inundabilidad N° 2420, emitidos por la Secretaría de Recursos Hídricos y el pedido de factibilidad de agua potable y cloaca solicitado por la dicha Sub Secretaría;

QUE el organismo técnico competente de la Municipalidad puntualizó que el planteo urbano responde a las condiciones mínimas exigibles en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Salta vigente, procediendo en consecuencia al visado del Plano de Mensura y Loteo;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8028, se debe Declarar de Interés Municipal el ofrecimiento, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 22° inc. K de la Carta Municipal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el ofrecimiento de donación efectuado por la Sub Secretaría de Tierra y Hábitat de la Provincia a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 5.685,91 m2, del inmueble identificado con la Matrícula 127.728 - Sección "T" – Fracción 25 f del Departamento Capital, destinado a calles y ochavas.-

ARTÍCULO 2°.- LA superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22° inc. "K" de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia legalizada del presente Decreto a la Sub Secretaría de Tierra y Hábitat de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón Sub Secretaría de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planificación y Desarrollo, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
a/c de las Secretarías
de Hacienda, Gral y Obras Públicas

SALTA, 27 ENERO 2010

DECRETO N° 0043

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

REFERENCIA: Exptes. N°s. 42.568/06, 42329/06 y 122881-SH-2007

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Alejandro Javier Martín MP N° 1.962 – Abogado Patrocinante – y el Ing. Enrique José Martín MP N° 3410, en contra de la Resolución N° 011/06, y;

CONSIDERANDO

QUE del análisis del Recurso que motiva el presente, el tema desidendum del caso se constituye por la aplicabilidad del Decreto N° 1020/05 a la obra de la calle Loa Tarcos N° 264, en el sentido de si es una facultad discrecional de la Administración o si, por el contrario, es un derecho adquirido por los administrados desde su publicación;

QUE el primer párrafo del punto b – del artículo 1° del Decreto N° 1020/05, bajo el subtítulo “Determinación de la zona de transición”, establece que “cada eje de demarcación de las divisorias entre los diferentes distritos, zonas, sectores y áreas de clasificación del ejido urbano de la Ciudad de Salta, será el punto medio a cuyos ambos lados se extenderá una zona de transición, en la cual se podrá dar aplicación en forma indistinta de los indicadores definidos para los distritos, zonas, sectores y áreas colindantes”;

QUE de esta manera y si bien el Decreto N° 1020/05 no contiene una disposición expresa sujetando la aplicación del mismo a la autorización municipal, el referido acto administrativo no se tiene que interpretar en forma aislada sino integral con toda la normativa aplicable al caso, razón por la cual y dado que los proyectos de edificación deben contar con el visado de planos contemplado en el Capítulo 43° del Código de Edificación (Ordenanza N° 5786/89), es facultad de la administración autorizar o no los proyectos de que se traten por razones fundadas;

QUE corrobora lo precedentemente expuesto el dictado del Decreto N° 578/06, a través del cual se modifica el primer párrafo del punto b) del artículo 1° del Decreto N° 1.020/05, dejando ACLARADO que la aplicación en forma indistinta de los indicadores de que se traten queda a criterio de la autoridad;

QUE el artículo 1° punto b) modificado: “Determinación de la Zona de Transición”; cada eje de demarcación de las divisorias entre los diferentes distritos, zonas, sectores y áreas de clasificación del ejido urbano de la Ciudad de Salta, será el punto medio a cuyos ambos lados se extenderá una zona de transición, en el cual se podrá dar a criterio de la autoridad, aplicación en forma indistinta de indicadores definidos para los distritos, zonas, sectores y áreas colindantes”;**QUE** formuladas las precedentes aclaraciones, corresponde referirse a los fundamentos a través de los cuales la Dirección de Planeamiento Urbano rechaza la aplicación del Decreto N° 1020/05 al proyecto de calle Los Tarcos N° 264, los cuales obran a fojas 22 y consiste principalmente en que el proyecto en cuestión rompería con la

uniformidad que presenta actualmente el perfil urbano, tanto en esa calle como en la zona en general, generando un impacto ambiental muy fuerte, considerando finalmente que en este caso no resulta provechoso para el interés público que el proyecto sea beneficiado con la aplicación del proyecto de que se trata;

QUE por su parte, la Comisión C.A.S.A., sostiene en el antepenúltimo párrafo de su dictamen de fojas 28/29, que en el presente caso no resulta pertinente ya que traería aparejado un perjuicio del conjunto por sobre el beneficio obtenido por el particular;

QUE formuladas las precedentes aclaraciones, corresponde referirse a tres planteos concretos que realiza el recurrente, los cuales se detallan a continuación:

1º) El hecho de que en la manzana donde se ubica el proyecto de calle Los Tarcos N° 264, existen tres edificios sobre Avenida Reyes Católicos, uno de cuatro pisos y otros dos de seis pisos cada uno, conforme croquis de fojas 72 y fotografías de fojas 73/75 del expediente administrativo.-

2º) La existencia en los Barrios Tres Cerritos y Ferroviario, cuyo distrito corresponde al indicador R5 (3) – Altura máxima 8 mts. (Planta Baja más 1 piso) -, de numerosas edificaciones de dos, tres y hasta seis pisos, conforme croquis de fojas 72 y fotografías de fojas 76/80 del expediente administrativo.-

3º) La utilización de la palabra “opción” por parte de la comisión C.A.S.A. en los distintos dictámenes que se encuentran agregados al presente expediente (Fojas 27/28 y 111/119), en referencia a la utilización de los indicadores de uno y otro distrito en cada caso particular;

QUE de conformidad a lo precedentemente manifestado, y si bien el recurrente hace notar (Punto 1º) que en la manzana donde se ubica el proyecto de la calle Los Tarcos 264, existen tres edificios sobre Avenida Reyes Católicos, lo cual posibilitaría la habilitación del Decreto 1020/05 al proyecto en cuestión, esta última circunstancia no es privativa de los particulares sino que requiere la evaluación y autorización de la Administración, en los términos expresados en los primeros párrafos del presente decreto;

QUE en cuanto a la utilización de la palabra “opción” por parte de la Comisión C.A.S.A. en los distintos dictámenes que se encuentran agregados al presente expediente (Punto 2º), la misma no corresponde interpretarse en el sentido que pretende atribuirle el recurrente, toda vez que conforme se expuso a lo largo del presente, quien en definitiva autoriza los proyectos en cada caso en particular es la propia Administración, razón por la cual y si bien el profesional de que se trate puede peticionar la aplicación de una normativa específica a la hora de presentar el proyecto, dicha facultad debe necesariamente complementarse con la autorización y/o visado pertinente;

QUE corrobora lo precedentemente expuesto las propias conclusiones de la Comisión C.A.S.A. con motivo del dictamen de fojas 28/29, al sostener que “**de la lectura y de la inteligencia de la norma en cuestión, no surge que la `opción` de la aplicación en forma indistinta de los indicadores previstos para una zona de transición, sea resorte exclusivo del propio administrado**”;

QUE en lo que se refiere a la existencia en el Barrio Tres Cerritos y Ferroviario, cuyo distrito corresponde al indicador R5 (3), de numerosas edificaciones de dos, tres y hasta seis pisos, conforme croquis de fojas 72 y fotografías de fojas 76/80 del Expte. Administrativo (punto 2º), al no tener a

la vista los expedientes a través de los cuales se tramitó el visado de cada uno de los proyectos correspondientes a dichas edificaciones, no resulta posible conocer cuáles fueron las circunstancias que se tuvieron en cuenta para autorizarlo. Sin embargo, no quedan dudas de que la ubicación de emplazamiento de tales edificaciones corresponde al indicador R5 (3), en el cual la altura máxima permitida es de ocho metros (planta baja mas un piso), salvo los edificios situados en la Avenida Reyes Católicos, cuyo indicador es el C4 (3) para corredor comercial, lo cual explica la presencia de edificaciones de mayor altura;

QUE a más de lo expuesto, el recurrente ofrece como prueba el Expte. Administrativo N° 93.543/99, referido a una solicitud de visado anterior del proyecto de calle Los Tarcos N° 264, atento a la autorización que obra en el mismo, del referido proyecto con planta baja y dos pisos (fojas 13);

QUE sin embargo, respecto del Expte. N° 93.543/99, resulta importante destacar que el fundamento de tal autorización radicó en la circunstancia de que el proyecto no superaba la altura máxima permitida de 8 metros;

QUE en su momento la Procuración General consideró que de acuerdo a las observaciones de la Subsecretaría General, debía rechazarse el Recurso Jerárquico interpuesto y proponer a los recurrentes la aprobación del proyecto de Obra conforme los lineamientos establecidos en el Expte. n° 93.543/99, debiéndose en su caso y en forma previa, girarse las actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas para que emita opinión respecto a la factibilidad de que se proceda a la firma de un acuerdo de las características del planteado en los obrados (fs. 171/172);

QUE de las observaciones formuladas por la Dirección de Contralor de Obras, surge que: 1) FOS excedido es de aproximadamente 0,65 (corresponde sobre norma vigente 0,50); 2) FOT excedido es de aproximadamente 1,80 (corresponde sobre norma vigente 1,00); 3) densidad excedida (250 hab/ha) 64 hab. (Corresponde sobre norma vigente 15 hab), 4) si bien mantiene una altura de 8,25 metros, no cumple la disposición normativa de Planta Baja más un piso;

QUE en dictamen N° 9 fs. 187/188 de la Procuración General, y en vista del informe emitido por la Dirección de Contralor de Obras, se establece que al firmar un convenio de las características del proyecto, el Departamento Ejecutivo Municipal estaría inmiscuido en competencias propias del Concejo Deliberante, eximiendo a los recurrente del cumplimiento de los indicadores previstos actuando por tanto, no solo sobre cuestiones de índole discrecional propias de la administración, si no avasallando en concreto normas legales vigentes;

QUE es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al **RECURSO JERARQUICO** interpuesto **por el Ing. Enrique José Martín**, y en consecuencia a la aplicación del Decreto N° 1020/05, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente, al Ing. Enrique José Martín y a su Letrado Patrocinante Dr. Alejandro Javier Martín, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Planificación y Desarrollo.

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - VENIER

A/C Sec. Gral.

*****_

SALTA, 27 ENERO 2010

DECRETO N° 0044

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 190761-SH-08.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Elvira Ochoa, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos que demanda cubrir los estudios médicos ya que padece de cáncer y no puede trabajar por prescripción médica, sin tener ningún tipo de ingreso;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10/10 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 700,00;

QUE a fojas 13 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 700,00 y atento a la intervención de la Subsecretaría de Finanzas resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del Instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Dcto. 318/04;

QUE a fs. 23 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs.24 Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 700,00;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS CON 00/100), a favor de la **Sra. ELVIRA OCHOA**, DNI. N° 6.297.661, con domicilio en Manzana 50, Lote 5, Barrio Democracia de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET
A/C Sec. Gral.
y de Hacienda

SALTA, 27 ENERO 2010

**DECRETO N° 0045
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27034-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Saturnina del Milagro Villagra, solicita un subsidio, para ser aplicado a los costos que demanda cubrir gastos de salud y otras deudas, debido a la difícil situación económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03/03 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 400,00;

QUE a fojas 06 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 07/07 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 400,00 sugiriendo se remita a Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del Instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fs. 11/11 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08

art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs. 19 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 400,00;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 400,00 (PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100), a favor de la **Sra. SATURNINA DEL MILAGRO VILLAGRA**, DNI. N° 6.137.643, con domicilio en calle Juan Matienzo N° 339, Barrio Miguel Ortiz de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA – DOUSSET
A/C Sec. Gral.y
de Hacienda

SALTA, 27 ENERO 2010

**DECRETO N° 0046
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 024.688-SH-2009.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **NORMA ESTELA SANTILLAN**, solicita una colaboración por la suma de \$ 6.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda cubrir gastos de pasajes, para los jóvenes adolescentes adictos al Paco, quienes asistirán al Hogar Fundación Remar No a la Droga y Fundación Reto de la Vida, para el tratamiento a las adicciones;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE a fs. 32 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs.33 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 1.500,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **1.500,00** (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), a favor de la Sra. **NORMA ESTELA SANTILLAN**, D.N.I. N° 23.150.756, con domicilio en Manzana 315 "C", Lote 17, Barrio San Benito de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET
A/C Sec. Gral.
y de Hacienda

SALTA, 27 ENERO 2010

**DECRETO N° 0047
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022080-SH-2009.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **ARNALDO MARTÍN QUIROGA**, Presidente de la "**FUNDACIÓN VI.D.A.**", solicita un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00, por el término de un año, para ser aplicado a los costos que demanda el cumplimiento de los fines de dicha entidad, como: "Capacitar a los jóvenes, continuar con la prevención e información para evitar el consumo de drogas, entre otros";

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 14 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 17 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 27 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs.28 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 1.500,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ **1.500,00** (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), a favor de la "**FUNDACION Vi.D.A.**", representada por su Presidente, el Sr. **ARNALDO MARTIN QUIROGA**, D.N.I. N° 4.708.334, con domicilio en A. Cresseri N° 418, Barrio Santa Cecilia de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – DOUSSET

A/C Sec. Gral.
y de Hacienda

SALTA, 28 ENERO 2010

DECRETO N° 0048
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y ;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de éstos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictámenes del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas,

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretario General de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C Sec. Gral. y
De Hacienda

ANEXO

JEFATURA DE GABINETE

Apellido y Nombre	Documento N°
DELGADO PATRICIO LAUREANO	26.414.664

DIAZ ROXANA NOEMI	18.651.694
FERNANDEZ KARINA	24.888.411
JUAREZ MIRNA	13.250.683
LAIME ANDRES EZEQUIEL	31.853.501
MAMANI ARMINDA ALEJANDRA	34.620.020
ORELLANA SERGIO	23.896.456
ORQUERA MARIA EUGENIA	27.972.081
ORTEGA ROSAS NELSON ALFREDO	12.803.093

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C Sec. Gral. y
De Hacienda

SALTA, 28 ENERO 2010

DECRETO N° 0049
SECRETARIA DE HACIENDA.-

Visto el Decreto N° 1125/07 y sus modificatorios, mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaria de Hacienda; conforme a los Anexos I A, I, B, I C, I D, I E, y I F, que forman parte integrante del mismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto la necesidad de incorporar a la Secretaria de Hacienda la SubSecretaria de Modernización del Estado Municipal;

QUE se da intervención a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a la ESTRUCTURA ORGANICA SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, aprobado por Decreto N° 1125/07 y modificatorios al PROGRAMA DE MODERNIZACION del ESTADO MUNICIPAL, conforme al ANEXO I H que forma parte integrante del presente, a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR al ANEXO II F del Decreto N° 1125/07, las COMPETENCIAS del PROGRAMA DE MADERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL, las cuales se determinan seguidamente:

“PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL”: 1.- Diseñar y proponer políticas relativas a la Modernización del Estado Municipal, que la construcción de un Municipio al servicio de la ciudadanía. 2.- Diseñar y desarrollar cuando así se determine por los estamentos de conducción y desición políticas y acciones orientadas a la gestión interna de la Administración Pública Municipal y a la creación de canales que vinculen al Municipio con la sociedad, centrado en la transparencia de procedimientos, en el consenso y en la optimización de tiempos y costos, y considerando al vecino de nuestra ciudad sus diferentes roles: usuario, beneficiario y contribuyente. 3.- Actuar como órgano asesor en lo referido en la comunicación, reforma, modernización, y diseño de sistemas administrativos y de información; proponiendo innovaciones en la gestión y

optimización del funcionamiento de la Administración Pública Municipal. 4.- Proponer y promover, la realización de estudios e investigaciones con el fin de mejorar la calidad del gasto público. 5.- Coordinar un trabajo mancomunado con la Subsecretaría de Tecnologías al Servicio del Ciudadano (Informática), el diseño e implementación de acciones conjuntas que conlleven a un mayor aprovechamiento de los recursos y a un articulación entre los diferentes sistemas de gestión e información, promoviendo el objetivo común de implementar un Gobierno Electrónico.

ARTICULO 3°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto sera firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C Sec. Gral. y
De Hacienda

SALTA, 28 ENERO 2010.-

**DECRETO N° 0050
SECRETARIA DE HACIENDA**

Visto mediante Decreto N° 0049/10, se ha incorporado el Programa de Modernización del Estado Municipal a la Secretaria de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar al funcionario que tendrá a cargo la conducción del **PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL** en la **SECRETARIA DE HACIENDA;**

QUE mediante Decreto N° 0126/09, se designa como **SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA** de la **SECRETARIA DE TURISMO**, al Señor **FEDERICO CELAYETA, D.N.I. N° 21.653.644**, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la designación del Señor **FEDERICO CELAYETA, D.N.I. N° 21.653.644** en el cargo de **Subsecretario de Marketing y Promoción Turística** de la **Secretaría de Turismo**, dispuesto por Decreto N° 0126/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Señor **FEDERICO CELAYETA D.N.I. N° 21.653.644**, a cargo del **Programa de Modernización del Estado Municipal**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Art. 1° Punto 2 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.-

ARTICULO 4°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón las Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER - ANTONELLI
A/C Secretarías General y
de Hacienda

SALTA, 28 ENERO 2010.-

**DECRETO N° 0051
SECRETARIA DE HACIENDA**

Visto que mediante Decreto N° 0115/09, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaria de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar al funcionario que desempeñará el cargo de **SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA** de la **SECRETARIA DE TURISMO**, el cual se encuentra vacante;

QUE se propone al Señor **TOMAS ENRIQUE HANNACH D.N.I. N° 12.928.515**, quien reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el mismo;

QUE por Decreto N° 0127/09, se designa al nombrado en el cargo de Director General de Promoción Turística de la Secretaria de Turismo, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada designación;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, se procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la designación del Señor **TOMAS ENRIQUE HANNACH, D.N.I. N° 12.928.515**, en el cargo de **Director General de Promoción Turística** de la **Secretaria de Turismo**, dispuesto por Decreto N° 0127/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Señor **TOMAS ENRIQUE HANNACH, D.N.I. N° 12.928.515**, en el cargo de **Subsecretario de Marketing y Promoción Turística**, dependiente de la Secretaria de Turismo, con el Nivel Remunerativo establecido en el Art. 1° Punto 2 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política, carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10098.-

ARTICULO 4°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón las Secretaria de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER - ANTONELLI
A/C Secretarías General y
de Hacienda

SALTA, 28 ENERO 2010

**DECRETO N° 0052.-
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO que mediante Decreto N° 0115/09, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaria de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar al funcionario que cubrirá el cargo de Director General de Promoción Turística de la Secretaria de Turismo, el que se encuentra vacante;

QUE se propone al Señor Ramón Eudoro Chavez, D.N.I. N° 20.931.403, quien reúne las condiciones de idoneidad para desempeñar en el mismo;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Señor **RAMÓN EUDORO CHAVEZ, D.N.I. N° 20.931.403** en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10098.-

ARTÍCULO 3°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuestario la imputación correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente Decreto por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón las Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER - ANTONELLI
A/C Secretarías General y
de Hacienda

SALTA, 28 ENERO 2010

**DECRETO N° 0053.-
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA
REFERENCIA : NOTA S/N**

VISTO el Decreto N° 0569/09, mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA**; y,

CONSIDERANDO:

QUE es preciso llevar a cabo un proceso de reorganización y se ha visto oportuno reemplazar la Dirección General de Cultura dependiente de la Sub-Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana por la SUB-SECRETARIA DE CULTURA Y PROMOCIÓN la cual dependería de la **SECRETARIA DE TURISMO**;

QUE en virtud de ello resulta necesario modificar la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana suprimiendo la Dirección General de Cultura con sus respectivas dependencias;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Decreto N° 0569/09 – Artículo 1° que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA**, **SUPRIMIENDO** la Dirección General de Cultura con sus respectivas dependencias y en consecuencia **SUSTITUIR** el Anexo I por el **Anexo IA**, que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha del presente.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Decreto N° 0569/09, Artículo 2°, Anexo II que determina las competencias de las dependencias de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA**, **SUPRIMIENDO** las competencias de la Dirección General de Cultura y en consecuencia **SUSTITUIR** el **ANEXO II** por el **ANEXO IIB** que forma parte integrante del presente y a partir de la fecha.-

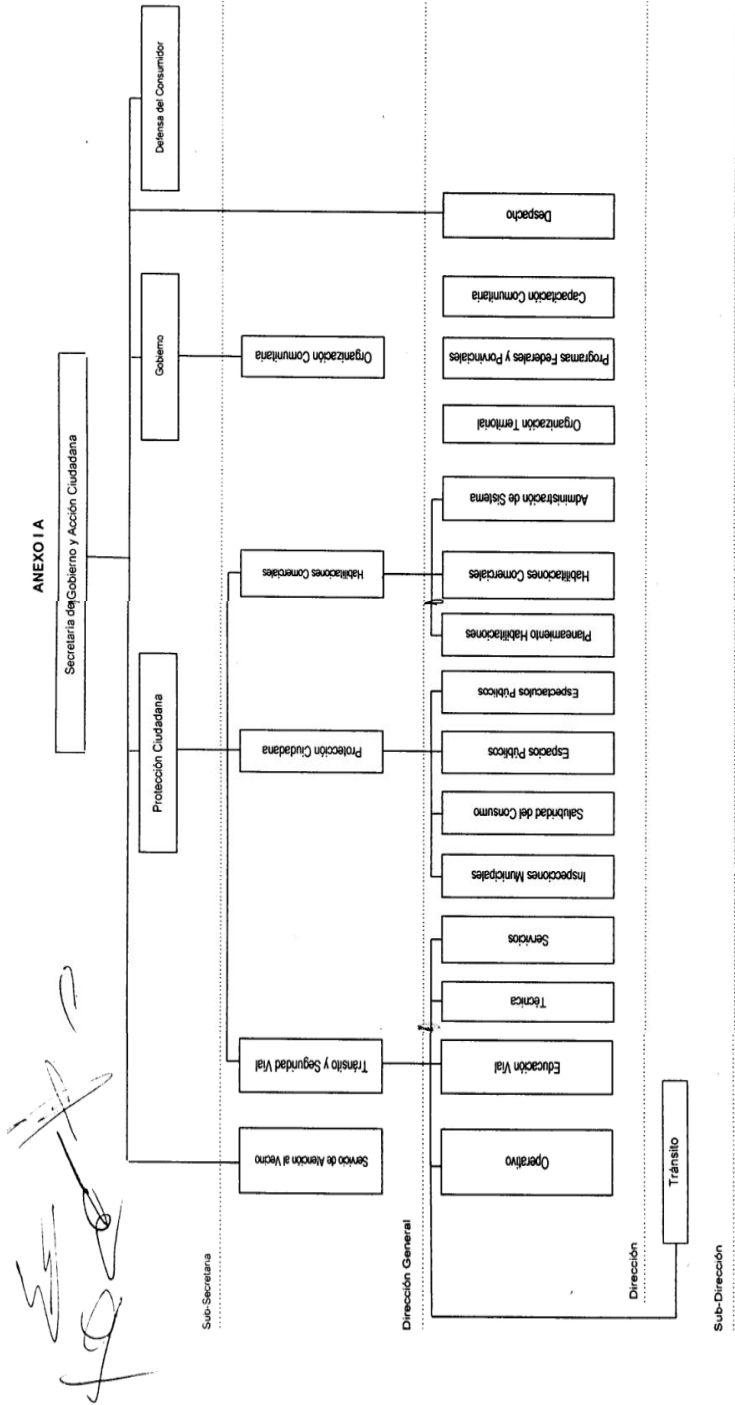
ARTÍCULO 3°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, de Turismo y de Gobierno y Acción Ciudadana, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Turismo y de Gobierno y Acción Ciudadana.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – MORENO - ANTONELLI
A/C Secretarías General y
de Hacienda



ANEXO II**COMPETENCIAS AREAS DE SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA
Ordenanza AD REFERENDUM N°****A LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

a) Asistir al Secretario de Gobierno y Acción Ciudadana en lo inherente al afianzamiento de las instituciones Democráticas y Republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, el consenso de la sociedad civil con respecto a la gestión de gobierno municipal y la transmisión de aquella al seno del gobierno, b) Asistir al Secretario de Gobierno y Acción Ciudadana en sus relaciones con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de otras jurisdicciones, c) Interceder y coadyuvar en las relaciones con los Cultos Religiosos y con el Cuerpo Consular acreditado en el Departamento Capital, d) Promover el respeto y observancia a los derechos humanos consagrados por los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional, Provincial y Carta Orgánica Municipal, e) Asistir en la Programación y Coordinación de los actos protocolares en los que participe el Secretario de Gobierno y Acción Ciudadana, f) Coordinar la Agenda de la actividad del Secretario de Gobierno y Acción Ciudadana, g) Promover la Cultura en todas sus manifestaciones y procurar el acceso del ciudadano a la misma, h) Establecer nuevas relaciones entre el Municipio y la Sociedad Civil.-

A LA DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Llevar adelante y concretar de manera efectiva un proyecto tendiente a lograr la convivencia y organización comunitaria donde se construye colectiva y progresivamente una ciudad moderna, humana, incluyente y solidaria. b) Su accionar se ubica dentro de la Política de descentralización, donde se busca la articulación entre la comunidad y la gestión efectiva de los programas y planes que viene desarrollando el gobierno Municipal.

A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

La coordinación de las tareas y el cumplimiento de los Jefes de Zona que están dispuestos en el territorio Municipal.

A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y PROVINCIALES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS CON:

Se encarga de la capacitación y aprovechamiento de los distintos planes y programas existentes en la nación y la provincia.

A LA DIRECCION DE CAPACITACION COMUNITARIA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

El servicio de capacitación a la población en general a formar líderes sociales para una mejor convivencia ciudadana.

A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO DE ATENCION AL VECINO LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

LA coordinación de los diferentes medios y procesos de atención al vecino en las distintas áreas del DEM a efectos de mejorar la calidad de respuesta que se brinda a la comunidad.

A LA SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) La organización, control y sustentabilidad, en eventos públicos de festividades ciudadanas, b) Análisis, coordinación entre las áreas y de la asignación del uso del espacio público, con fines comercial, c) Mantener relaciones funcionales con el área de Ambiente y Servicios Públicos,

Salubridad del consumo, Planeamiento, Obras Públicas y Otras Instituciones, necesarias para tales Habilitaciones, d) Registro y otorgamiento de los permisos de Venta Ambulante, e) La emisión de informes técnicos necesarios para el otorgamiento de licencias Habilitantes, para la venta ambulante.

A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

La organización general del Tránsito en la comuna capitalina.

A LA SUB DIRECCION DE TRÁNSITO LE CORRESPONDEN LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

Cooperar con la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial en tareas administrativas y operativas coordinando acciones de mejoras en beneficio de la comunidad.

A LA DIRECCION OPERATIVA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Es la encargada de ordenar y dirigir la circulación vehicular, b) Registrar los lugares mas conflictivos para diagramar acciones tendientes a evitarlos, c) Verificar la incidencia en la vida ciudadana del accionar de los vehículos afectados a transporte de todo tipo; d) Apoyar con la protección adecuada, todas las actividades sociales, culturales y deportivas que se desarrollen en nuestra ciudad.

A LA DIRECCION DE EDUCACION VIAL LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) El cumplimiento a lo especificado en la Ordenanza N° 9987 en cuanto a Educación Vial, cursos de capacitación y evaluación para la obtención de la Licencia de conducir; b) Coordinar campañas de difusión y prevención para la ciudadanía con el propósito de llevar solución a los graves problemas de los accidentes de tránsito, c) Mantener contactos y coordinar acciones con las que se desarrollan organismos Nacionales y Provinciales en materia de prevención, d) Propagar campañas de difusión y concientización a toda la población. e) Desarrollar propagandas de capacitación específicos para conductores de transportes de carga en las empresas prestadoras de estos servicios.

A LA DIRECCION TECNICA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Informatizar todas las áreas de la Dirección buscando optimizar los circuitos administrativos de. b) Resguardar toda la documentación que hace a la emisión de las licencias de conducir digitalizados, c) Crear y mantener el registro municipal de antecedentes de tránsito Art. 7° inciso b) Ord. 9987, c) Procesar las actas de comprobación y con seguimiento y control por tribunal de faltas, d) Interrelacionar la información captada por la Dirección General de Tránsito, con la Secretaria de Hacienda para optimizar la recaudación de tributos a fines, e) Planificar y coordinar el desarrollo informático de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

A LA DIRECCION DE SERVICIOS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Cumplir las funciones específicas de la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en la Vía Pública, b) Verificar la realización de las pericias accidento lógicas, c) Atención del contribuyente en todo reclamo o necesidad de servicios por parte de la Dirección General de Tránsito, d) Supervisar y coordinar el uso de la vía pública (eventos) de acuerdo al Código de Tránsito y Seguridad Vial.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) La prevención de situaciones de riesgos físicos para las personas y bienes, b) La intervención en situaciones de emergencia que puedan afectar a los ciudadanos, c) La asistencia en eventos especiales y en emergencias en la vía pública, d) La organización de una guardia ciudadana permanente para emergencias civiles. Mantiene relaciones funcionales con el área de Acción Social, Obra Pública, Salubridad del Consumo y otras Instituciones estatales y/o privadas, necesarias para garantizar la Protección Ciudadana.

A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIONES MUNICIPALES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) La comprobación de los comercios fijos se encuentren habilitados, b) Asistir coordinadamente a la Dirección General de Habilitaciones Comerciales, para notificar resoluciones y/o inicio de trámites, c) Detectar irregularidades a las ordenanzas que cometan los negocios, infraccionando según alcance, d) Detectar, asesorar e infraccionar según ordenanzas de políticas ambientales, e) Control de la fauna urbana, f) Control interno del cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Protección Ciudadana.

A LA DIRECCION DEL SALUBRIDAD DEL CONSUMO LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) El control y la vigilancia de alimentos y agua, b) La capacitación y profilaxis en el uso y manipulación de los alimentos, c) Mantener relación con organismos oficiales de Salud y hacer respetar el Código Alimentario Nacional, d) Hacer el control sanitario del medio urbano, privado para uso comercial y lugares de acceso público, e) La emisión de informes técnicos necesarios para el otorgamiento de licencias habilitantes ambulantes personales, predios feriales y ferias itinerantes barriales, f) La promoción de la Salud comunitaria mediante programas especiales.

A LA DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) De la organización, control y sustentabilidad, en eventos públicos de festividades ciudadanas, b) del análisis, coordinación entre otras áreas y de la asignación del uso del espacio público, con fines comercial, Planeamiento, Obras Públicas y con otros Funcionarios Municipales, d) La preparación de informes de su orbita, e) El seguimiento de las instrucciones que emita la Jefatura de Gabinete.-

A LA DIRECCIÓN DE ESPECTACULOS PUBLICOS LE CORESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) La emisión de informes técnicos necesarios para el otorgamiento y/o mantenimiento de permisos de eventos recreativos, culturales y nocturnos, tanto eventuales, temporales, como permanentes, b) control del cumplimiento de las medidas de Higiene y Seguridad en salones de fiestas, boliches bailables y todo otro evento recreativo fijo y/o temporal, c) del seguimiento, control y supervisión del cumplimiento actualizado de las exigencias de los locales de diversión, recreación y corredor Balcarce.-

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Habilitación de negocios estables que brinden bienes servicios y disposición para el uso público, b) La emisión de informes técnicos necesarios para el otorgamiento y/o mantenimiento de licencias, c) La emisión de informes necesarios para el otorgamiento de y/o mantenimiento de licencias habilitantes para el uso comercial de los vehículos de todo tipo de cargas, d) Mantiene relaciones funcionales con las áreas de Ambiente Salubridad del Consumo y otras instituciones necesarias para tales habilitaciones.-

A LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO HABILITACIONES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) La determinación de estrategias, objetivos y políticas para la habilitación del comercio en general, conforme al as exigencias determinadas por ordenanza de Ventanilla única, tanto fijos, como de vehículos de transporte de cargas de uso comercial, b) De organizar y ejecutar el "Programa de Reempadronamiento Comercial de la Ciudad", a través de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, c) De trabajar cordialmente con la DGR municipales y la Dirección de Inspecciones Municipales, en la detección de comercios y vehículos, e) De planificar y ejecutar un Plan de Capacitación para cada una de las áreas de la Dirección General.-

A LA DIRECCIÓN DE HABILITACIONES COMERCIALES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Ejecutar y concretar la planificación del Reempadronamiento comercial de la ciudad, y de habilitar nuevos comercios, en forma considerable, b) hacer cumplir el circuito de exigencia para el otorgamiento de los Certificados de Habilitación, mediante el Sistema de Ventanilla Única, c) de cumplir con la Planificación Urbana Comercial, a través del Programa de Localización, d) de integrar al circuito de habilitación comercial los CAAM según Categorización otorgada, e) de emitir y otorgar los Certificados de Habilitaciones Comerciales.-

A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Categorizar a la actividad comercial del negocio, según el impacto ambiental que genere la actividad propia, b) Otorgar el CAAM de bajo impacto ambiental, c) Elevar al organismo competente los expedientes categorizados como de medio o alto Impacto Ambiental, localizar según zona, el desarrollo de la actividad comercial, administrar en el sistema informático de la Ventanilla Única, todos los resultados de las inspecciones realizadas en las distintas áreas.-

A LA SUB SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) La gestión integradora de las relaciones de la Jefatura de Gabinete con los Organismos Municipales dependientes del DEM, b) La programación y gestión de la agenda de reuniones del Gabinete Municipal, c) La programación y gestión de la agenda de reuniones y otras Instituciones, necesarias para tales Habilitaciones, d) del registro y otorgamiento de los permisos de Venta Ambulante, e) de la emisión de informes técnicos necesarios para el otorgamiento de licencias habilitantes, para la venta ambulante.-

A LA DIRECCIÓN DE DESPACHO LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Intervenir en todos los procesos administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, b) Realizar gestiones con ingresos, egresos, suscripción y tramitación de la documentación que se procesa en la Secretaría y sus dependencias, c) Clasificar, organizar y disponer los antecedentes y documentación requeridos por las áreas de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – MORENO - ANTONELLI
A/C Secretarías General y
de Hacienda

SALTA, 28 ENERO 2010

DECRETO N° 0054.-
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 115/09 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaria de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto la necesidad de incorporar a la Secretaria de Turismo, la Sub-Secretaria de Cultura y Promoción la que reemplazara a la entonces Dirección General de Cultura de la Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Decreto N° 115/09 Artículo 1° que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaria de Turismo, **incorporando** la Sub-Secretaria de Cultura y Promoción con sus respectivas dependencias, conforme el Anexo IA que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha de emisión del presente.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Decreto N° 115/09 Artículo 2°, que determina las competencias que integran la Secretaria de Turismo **incorporando** las competencias de la Sub-Secretaria de Cultura y Promoción y las de sus respectivas dependencias como Anexo II B que se adjunta al presente a partir de la fecha del presente

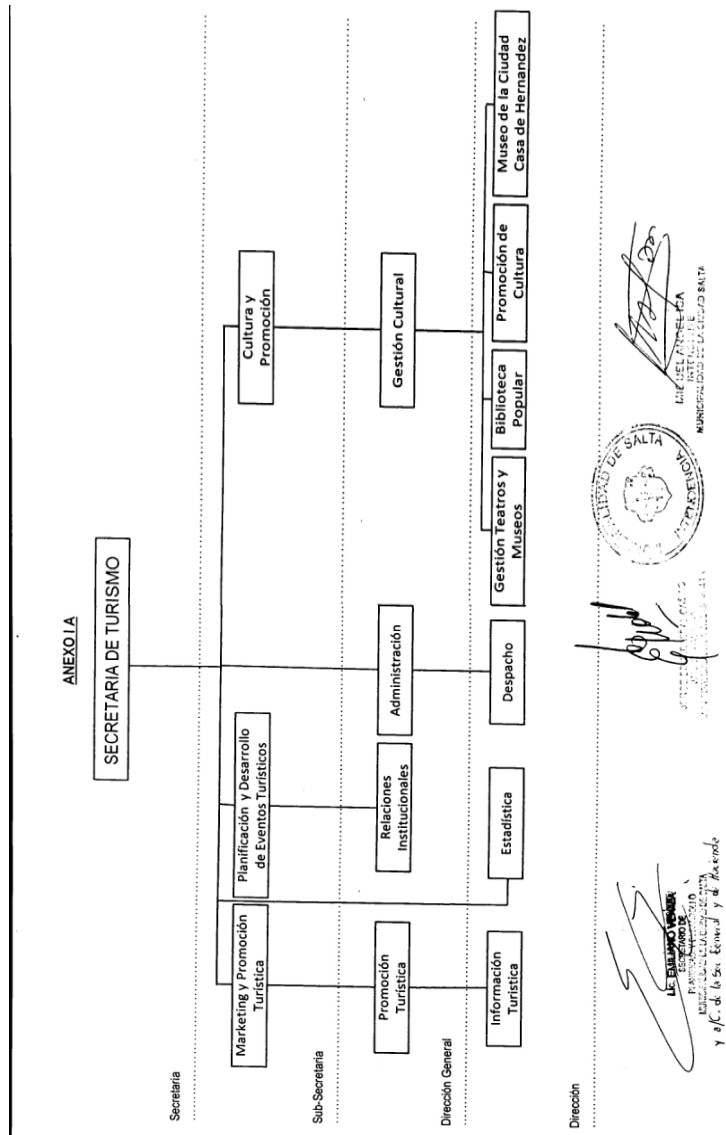
ARTÍCULO 3°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretaria de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C Secretarías General y
de Hacienda



SALTA, 28 ENERO 2010

**DECRETO N° 0055.-
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO el Decreto N° 0054/10, mediante el cual se, incorpora la Sub-Secretaria de Cultura y Promoción a la Secretaria de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de ello, es necesario nombrar a los funcionarios que cubrirán los cargos de conducción en la citada Sub Secretaría;

QUE algunos de los funcionarios propuestos se encuentran designados por lo que previo a su nueva designación en los respectivos cargos, corresponde dejar sin efecto la situación que revista;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de los funcionarios que se mencionan a continuación, el en cargo para el cual fueron designados:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>DECRETO</u> <u>N°</u>
OVALLE, Hugo Roberto	Director General Cultura Sub- Secretaria de Gobierno	1254/07
OVALLE, Esteban Miguel	Estamento Apoyo	1286/07
LOZANO, Mario Vidal	Director de Promoción de Cultura – Sub- Secretaria de Gobierno	273/08
CORNEJO SAN MIGUEL, Elena María	Director de Museo de la Ciudad – Casa de Hernández – Sub-Secretaria de Gobierno	285/08
CIUFFI, Eduardo Francisco	Director Gestión Teatros y Museos – Sub-Secretaria de Gobierno	1256/07

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de notificación a los funcionarios que se mencionan seguidamente en los cargos de conducción que para cada caso consigna con sus respectivos niveles remunerativos:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>Nivel</u> <u>Remunerativo</u>
OVALLE, Hugo Roberto	Sub-Secretario de Cultura y Promoción	Art. 1° Punto 2 del Dto. N° 1357/09
LOZANO, Mario Vidal	Director General de Gestión de Cultura	Art. 1° Punto 3 del Dto. N° 1357/09
OVALLE, Esteban Miguel	Director Promoción de Cultura	Art. 1° Punto 5 del Dto. N° 1357/09
CORNEJO SAN MIGUEL, Elena María	Director de Museo de la Ciudad – Casa de Hernández	Art. 1° Punto 5 del Dto. N° 1357/09
VACANTE	Director de Biblioteca Populares	
CIUFFI, Eduardo Francisco	Director Gestión Teatros y Museos	Art. 1° Punto 5 del Dto. N° 1357/09

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los funcionarios nombrados precedentemente, al revistar en Es-estructura Política carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10098.-

ARTÍCULO 4°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón las Secretarias de Gobierno y Acción Ciudadana, de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR del presente por Secretaría General.-

ARTÍCULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios de Planificación y Desarrollo a cargo de Secretaría General, de Turismo y de Gobierno y Acción Ciudadana.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – VENIER – MORENO - ANTONELLI
A/C Secretarias General y
de Hacienda

SALTA, 28 ENERO 2010

**DECRETO N° 0056
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 066.832-TC-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del **Abogado Sr. HUMBERTO CÉSAR OLIVER**, DNI. N° 18.595.025, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 1727/10 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE en consecuencia, procede la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Abogado Sr. HUMBERTO CÉSAR OLIVER**, DNI. N° 18.595.025, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C Secretarías General y
de Hacienda

SALTA, 28 ENERO 2010

**DECRETO N° 0057
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 067.114-TC-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la **Abogada Sra. BEATRIZ ESCUDERO SAMAMÉ DE QUINTANA**, DNI. N° 12.790.066, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 1728/10 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE en consecuencia, procede la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Abogada Sra. BEATRIZ ESCUDERO SAMAMÉ DE QUINTANA**, DNI. N° 12.790.066, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – VENIER
A/C Secretarías General y
de Hacienda

RESOLUCIONES

SALTA, 26 ENERO 2010

**RESOLUCION N° 002
SECRETARIA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 0020 de fecha 19 de Enero de 2010; y,

CONSIDERANDO

QUE a través del mismo se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el Ejercicio Económico 2010;

QUE el Artículo 2° del mentado acto administrativo faculta a cada Secretaría al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda;

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Director General de Mantenimiento y Servicios Generales **Sr. CARLOS GENOVESE, DNI 16.659.342** como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría General mediante Decreto N° 0020/10.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la designación establecida en el Artículo anterior, no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su decreto de designación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente al Señor Carlos Genovese por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER
A/C de la Secretaria
General

SALTA, 27 ENERO 2.010

**RESOLUCIÓN N° 011
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

VISTO que por Decreto 020/10 de fecha 19 de enero de 2.010, artículo 2°, se establece que se faculta a cada Secretaria al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaria de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Srta. María del Carmen Padilla, cumple las funciones en la Dirección de Despacho, de esta Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana;

QUE dada la confianza que representa la mencionada para ser designada responsable de la Caja Chica Maestra;

QUE la designación que esta Secretaria realice debe ser comunicada a la Secretaria de Hacienda;

QUE en consecuencia, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente designando como responsable de Caja Chica Maestra a la Señora María del Carmen Padilla;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Señorita **MARIA DEL CARMEN PADILLA, D.N.I. N° 22.056.693**, quien cumple funciones en la Dirección de Despacho de la Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana, como responsable de la Caja Chica Maestra, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR de la presente a la empleada mencionada en el Art.1°.-

ARTICULO 3°.- TOMEN razón la Dirección de Despacho de esta Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, a la Secretaria de Hacienda a los fines pertinentes, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

MORENO

SALTA, 26 ENERO 2010

**RESOLUCION N° 005
SECRETARIA DE HACIENDA.-
EXPT.E.N° 004283-SG-2010.-**

VISTO que por Decreto 0020 de fecha 19/01/2.010, se establece los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2010, correspondiendo a Jefatura de Gabinete la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.500) y ;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Sr. Jefe de Gabinete y el responsable de la Caja Chica Maestra solicitan la apertura de Caja Chica Secundaria para Subsecretaría de Prensa y Difusión, Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Amisalta y Comisión Municipal de Box;

QUE resulta necesario, determinar las Cajas Chicas Secundarias con sus respectivos responsables y montos;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el artículo 33 del Decreto N° 318/04;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Asignación de **CAJAS CHICAS SECUNDARIAS**, para Jefatura de Gabinete, conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	D.N.I.	IMPORTE
SUB SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION	LIC.AMALIA YAMILE ABRAHAN	21.539.453	\$ 600,00
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	LIC. MARIA VANINA TORCIVIA	26.627.867	\$ 400,00
JEFA DE SECCION SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DELIA T. MIRANDA	10.993.511	\$ 600,00
DIRECCION AMISALTA	DRA.ANDREA ELENA LESCANO	26.289303	\$ 200,00
COMISION MUNICIPAL DE BOX	SR. HUMBERTO RAJAL	11.283.545	\$ 200,00

ARTICULO 2°.- LA Rendición de Gastos de las presentes asignaciones deben ser elevadas a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER
A cargo de la Secretaría de
Hacienda

SALTA, 25 ENERO 2010

RESOLUCION N° 003 -
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

VISTO, que es necesario la designación del señor Sub Secretario de Planificación y Proyectos Arq. Fernando Luís Leoni para el retiro, administración y rendición de los fondos de caja chica maestras asignada a esta Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 0020/10 - articulo 1° se establece los montos de las cajas chicas maestras para el ejercicio económico 2010 y teniendo en cuenta el articulo 2° del citado Instrumento Legal, resulta necesario encomendar el retiro, administración y rendición de la caja chica a dicho funcionario a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas encomendadas;

QUE, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR el retiro, administración y rendición de la caja chica otorgada a la Secretaría de Obras Públicas al Señor Arq. **FERNANDO LUÍS LEONI - D.N.I. N° 11.803.474 – Sub Secretario de Planificación y Proyectos** a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que tal encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia de acuerdo a lo reglamentado en Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR y tomar razón la Sub Secretaria de Obra Públicas – Sub Secretaría de Coordinación – Sub Secretaria de Planificación y Proyectos – Direcciones Generales de Asuntos Legales – Técnica y Administrativa - Obras Nac. y Provinciales – Direc. de Obras por Contrato y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER
A/C de la Secretaria de
Obras Públicas

SALTA, 26 ENERO 2010

RESOLUCION N° 004 -
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61385-SO-2009

VISTO, expediente de referencia el cual contiene los antecedentes relacionados con la supuesta sustracción ocurrida entre los días 29 y 30/10/09, de las herramientas de trabajo del agente de planta permanente Señor Cornelio Rogelio González; y,

CONSIDERANDO:

QUE, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin deslindar responsabilidad;

QUE, de acuerdo a la gravedad del hecho ocurrido, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 61385-SO-2009.-

ARTICULO 2°.- TOMAR, razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los antecedentes a la **DIRECCION DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER
A cargo de la Secretaría de
Obras Públicas

SALTA, 27 ENERO 2010

RESOLUCIÓN N° 005.-
SEC. DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.-

VISTO el Decreto N° 020/10; y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado Decreto se establece los montos de las Cajas Chicas Maestras para el Ejercicio Económico 2.010;

QUE en su artículo Segundo faculta a cada Secretaría al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra;

QUE esta Secretaría de Planificación y Desarrollo, estima oportuno y conveniente encomendar al Director de Despacho de esta Secretaría, Lic. MARCELO SERGIO BLANCO, DNI 18.019.208, como responsable de la misma;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Director de Despacho de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, **Lic. Marcelo Sergio Blanco**, DNI 18.019.208, como responsable de la Caja Chica Maestra para el ejercicio económico 2010.-

ARTICULO 2°.- TOMAR RAZÓN, Secretarías de Hacienda, Planificación y Desarrollo, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER

SALTA, 29 ENERO 2010

**RESOLUCION N° 016
SECRETARIA DE TURISMO
REF. EXPTE. N° 4714-SH-2010**

VISTO la presentación efectuada por la señora Elena Corvalan, mediante la cual solicita se Declare de Interés Turístico Municipal el **"I ENCUENTRO REGIONAL NOA DE DIRECTORES DE RADIOS NACIONALES"**, que tendrán lugar en nuestra ciudad los días 4 y 5 de febrero del corriente año y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo es organizado en el marco de las celebraciones por el 57° Aniversario de la Fundación de LRA4- Radio nacional Salta

QUE es intención de este Encuentro interactuar en la Región a fin de formar un bloque que permita una adecuada difusión de las noticias

QUE su objetivo principal es definir los acuerdos entre las diferentes emisoras que integran la Cadena Azul y Blanca de emisoras argentinas en el noroeste argentino para trabajar en red con el fin de obtener beneficios en diferentes ámbitos

QUE participaran Directores y productores periodísticos provenientes de Tucumán, La Quiaca, Santiago del Estero, Jujuy, Catamarca, Tartagal quienes, entre otras actividades, trabajaran en el Programa Regional en homenaje al Bicentenario

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal apoyar y promover, todas aquellas actividades tendientes a desarrollar el turismo en el ámbito local, nacional e internacional.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES TURISTICO Municipal las **"I ENCUENTRO REGIONAL NOA DE DIRECTORES DE RADIOS NACIONALES"**, que tendrán lugar en nuestra ciudad los días 4 y 5 de febrero del corriente año, por los motivos enunciados en los considerando.-

ARTICULO 2°: LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR de la presente Resolución a la señora Elena Corvalan, en el domicilio denunciado.

ARTICULO 4°: TOMAR razón la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.-

ANTONELLI
